

Un reconocido penalista de Mendoza analizó el caso del comerciante que persiguió y mató a un ladrón

05/03/2026



El abogado Daniel Sosa Arditi detalló en el programa Opinión de LVDiez en qué consiste un estado de emoción violenta para del derecho penal, mientras Mendoza sigue conmocionado por el caso del comerciante de Las Heras que sufrió un robo en su casa, persiguió a los ladrones hasta que atropelló y mató a uno de ellos.

Sosa Arditi sostuvo en principio que el caso “es una situación compleja desde lo fáctico y es difícil hacer pronósticos si

uno no tiene conocimiento de los hechos que rodearon a la situación”.

Desde ese punto, analizó que el comerciante que fue asaltado en la madrugada del martes “daba la impresión de que estaría actuando bajo un estado de alteración intensa, que en derecho se denomina emoción violenta”.

Describió que “este tipo de reacciones generada por una situación vivida, imprevista, que sacude el animo de una persona generando reacciones de forma automática”.

Y señaló que el hombre que sufrió la intromisión en su vivienda y luego subió a su camioneta en busca de los delincuentes “sale casi desnudo, los va a perseguir, trata de recuperar sus bienes, da la sensación de que actuó inmerso en una situación de estas características, donde los frenos inhibitorios, la capacidad de reflexionar está bastante limitada”.

Sosa Arditi consideró también un punto dramático de este tipo de situaciones extremas: “Los frenos inhibitorios no se pierden del todo, disminuyen sensiblemente y cuando la persona logra recomponerse, el daño está hecho”.

Conocedor de los tribunales y con los manuales penales a mano, el abogado recalcó que este tipo de estados pueden ser determinados con bastante claridad por los peritos psiquiatras. Sin embargo, hizo hincapié en una cuestión importante, en momentos en que el caso del comerciante generó la defensa social en su favor, como la manifestación que se produjo en horas de la tarde del martes en el barrio donde ocurrió el hecho: *“Este un tema que se ha debatido muchísimo, en el caso de que actuare en un estado de emoción violenta, no queda exento de pena, queda disminuida”*.

Y remarcó que, para que este estado de emoción violenta se transforme en una causa de disminución de la pena, el juez tiene que analizar las circunstancias que lo hicieran

excusable. *“Si esta persona se encontraba con los frenos inhibitorios disminuidos, el juez tiene que valorar si cualquier persona podría haber actuado de la misma manera”,* ponderó Sosa Arditi. En otras palabras, consideró que *“no es la justificación del que se enoja por cualquier cosa, sino de lo que haría enojar a cualquiera”*.

“Lo importante a determinar si en este contexto de Mendoza, Argentina, es excusable lo que hizo este señor de tratar de recuperar sus bienes”, definió el reconocido penalista.

Ahora bien, ¿qué ocurriría si este caso llega a ser analizado por un jurado popular? Para Sosa Arditi, los jueces *“son los que miden el termómetro social”*. Pero cuando el caso llega a ser debatido por un jurado conformado por ciudadanos, en este caso, ese jurado *“es el termómetro”*. En este punto, será el magistrado quien analice las circunstancias para determinar si configura un caso de emoción violenta que permita una disminución de la pena.

“Está claro que en el afán de recuperar sus cosas, pasó la línea de la racionalidad”, sostuvo Sosa Arditi para descartar la legítima defensa. Pero recalcó que *“para que haya legítima defensa plena uno tiene que repeler una agresión. Uno puede tomar la vida de otro cuando está en peligro la vida de uno”,* concluyó.

Fuente: El Sol —
<https://www.elsol.com.ar/mendoza/un-reconocido-penalista-de-mendoza-analiza-el-caso-del-comerciante-que-persiguio-y-mato-a-un-ladron/>